



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

MODIFICA A RESOLUCIÓN EXENTA N°571/2026  
Y APRUEBA ADICIÓN N° 3 DE LA L.P. N° 18/2026  
DEMOLICIÓN CONJUNTO HABITACIONAL EL  
SALAR, COMUNA DE ANTOFAGASTA. CÓDIGO  
BIP N°40056800-0 SEGÚN ID 650-7-O126.

ANTOFAGASTA, 13 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 919

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del Decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2447 de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba e instruye aplicación de Protocolo para la incorporación de necesidades diagnosticadas de grupos de especial protección en programas urbanos del SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que *"El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"*; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°571 de fecha 04 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las bases de la Licitación Pública N°18/2026 "Demolición Conjunto Habitacional El Salar", Comuna de Antofagasta. Código BIP N° 40056800-0 según ID 650-7-O126.
- b) La Resolución Exenta N° 781 de fecha 25 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba la Adición N°1 de la LP N°18/2026, indicada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N° 851 de fecha 31 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba la Adición N°2 de la LP N°18/2026, indicada en el considerando a).
- d) La necesidad de modificar mediante Adición N°3 la Resolución Exenta N° 571 de 2026 indicada en el considerando a) debido a la gran cantidad de consultas realizadas y a la documentación solicitada en el foro de la licitación.

## RESOLUCIÓN:

**1° APRUÉBESE** la modificación de las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 18/2026 "Demolición Conjunto Habitacional El Salar", Comuna de Antofagasta. Código BIP N° 40056800-0 según ID 650-7-O126, de acuerdo a **Adición N°3 de fecha 26 de marzo de 2026.**

### ADICION N° 03

**(Esta adición consta de 1 pág.)**

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente adición como parte integrante de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública individualizado en la referencia, para todos sus efectos legales.

#### **BASES ADMINISTRATIVAS. -**

**1.- INCLUYASE** en el punto 13. Equipo Profesional de la obra lo siguiente:

##### **13.1.1.- Prevencionista de Riesgo. -**

La empresa debe remitirse a lo establecido principalmente por la Ley 16.744 y DSN°44(2023). Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo de permanencia de este profesional debe ser suficiente para cumplir el plan preventivo y supervisión continua. Este profesional deberá contar con 3 años de experiencia comprobable en obras de construcción y/demolición.

**2.- MODIFIQUESE** el punto N°5 lo siguiente:

**DICE:**

#### **Resumen de la Licitación.**

<b>N° LICITACION</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>MONTO DEL LLAMADO</b>	<b>PLAZO ESTIMADO</b>	<b>REGISTRO Y CATEGORIA</b>
L.P. 18/2026	"Demolición Conjunto Habitacional el Salar, Comuna de Antofagasta", Código BIP N°40056800-0.	\$822.253.952.-	180 días corridos	C-3;3° Categoría o superior.

**DEBE DECIR:**

<b>N° LICITACION</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>MONTO DEL LLAMADO</b>	<b>PLAZO ESTIMADO</b>	<b>REGISTRO Y CATEGORIA</b>
L.P. 18/2026	"Demolición Conjunto Habitacional el Salar, Comuna de Antofagasta", Código BIP N°40056800-0.	\$822.253.952.-	270 días corridos	C-3; q 1°, 2° y 3° Categoría. A1 1°, 2° y 3° Categoría

**3.- MODIFIQUESE** el punto 12.8.- Etapas y Plazos de la Licitación en lo siguiente:

**DICE:**

<b>Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas</b>	A las 15:00 horas del trigésimo día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha y hora de apertura electrónica</b>	A las 15:30 horas del trigésimo día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación

**DEBE DECIR:**

<b>Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas</b>	A las 15:00 horas del cuadragésimo primer (41) día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha y hora de apertura electrónica</b>	A las 15:30 horas del cuadragésimo primer (41) día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación

**BASES TÉCNICAS. –**

**1.- MODIFÍQUESE** la letra M) de las Bases Técnicas:

**DICE:****M) VISITA PREVIA DE RECONOCIMIENTO.**

No se contempla visita a terreno. Sin embargo, se ha considerado realizar una breve presentación del proyecto de manera telemática, cuyo día y fecha serán previamente comunicado. No se aceptarán preguntas en esta actividad.

**DEBE DECIR:****M) VISITA PREVIA DE RECONOCIMIENTO.**

No se contempla visita a terreno. Sin embargo, se ha considerado realizar una breve presentación del proyecto de manera telemática, no se aceptarán preguntas en esta actividad.

El medio de difusión de esta presentación telemática será el Mercado Público, a través de un enlace de acceso vía zoom, cuya presentación estará disponible el día 16 de abril de 2026, a contar de las 11:30 horas.

**3° TÉNGASE PRESENTE** que la modificación a las bases administrativas mediante la Adición N° 3 registrá para la **Licitación Pública N°18/2026 "Demolición Conjunto Habitacional El Salar", Comuna de Antofagasta. Código BIP N° 40056800-0 según ID 650-7-0126.**

**4° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberán ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez se encuentre totalmente tramitada y aprobada.

**6° TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA  
DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

SGC/MLM/REC/MBS

**DISTRIBUCIÓN:**

- MGAHONA@MINVU.CL
- MVENEGASH@MINVU.CL
- MCORTESGO@MINVU.CL
- LARAYAD@MINVU.CL

- MLEIVA@MINVU.CL
- PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- SGODOY@MINVU.CL
- MAMORENO@MINVU.CL
- EROJASR@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G